

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00084

San Salvador, a las catorce horas con ocho minutos de fecha once de mayo de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00084**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado el día jueves cinco de mayo de dos mil veintidós, por parte de quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

Solicitud:

Cuántas especies (estimado o número real) de especies en peligro de extinción se han registrado en El Salvador (año 2018 a 2022). Observación 1: La información puede corresponder a solamente uno de los años solicitados (2018-2022), no a todos. Observación 2: Entregar, de ser posible, en formato pdf.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad, por ser la Unidad Organizativa competente de esta Cartera de Estado para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Comparto en link donde pueden descargar el Acuerdo 74, del Listado de Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción: <https://cidoc.marn.gob.sv/resultados/?titulo=especies+amenazadas>

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".